

REGLAMENTO INTERNO

Objeto

El Reglamento tiene por objeto describir resumidamente el funcionamiento de la Residencia Gómez Pardo.

La aceptación de la plaza en la Residencia Universitaria Gómez Pardo implica la obligación de leer, conocer y cumplir este Reglamento.

La Dirección podrá modificar, añadir, o suprimir cualquier artículo cuando así lo considere, reservándose la interpretación de los mismos.

La Residencia Universitaria Gómez Pardo, tiene los siguientes objetivos esenciales:

- 1) Ofrecer un servicio de alojamiento que permita el buen rendimiento académico de los Residentes
- 2) Fomentar una convivencia basada en el respeto.

Derechos y deberes de los Residentes

1. Derechos de los Residentes:

- a) Acceder en igualdad de condiciones a todos los servicios e instalaciones que la Residencia pone a disposición de los Residentes.
- b) Recibir un trato digno y respetuosos por parte del personal de la Residencia.
- c) Participar en las actividades que se programen durante el curso.
- d) Proponer actividades, presentar sugerencias, peticiones y/o reclamaciones a la Dirección.
- e) Presentar reclamaciones o peticiones por escrito o verbalmente ante la Dirección en aquellos casos que consideren que se están incumpliendo sus derechos.

2. Obligaciones de los Residentes:

- a) Respetar y cumplir el reglamento.
- b) Respetar y cumplir las normas y decisiones que establezca Dirección.
- c) No realizar ruidos, en especial en horario nocturno.
- d) Acudir a las reuniones que Dirección solicite, individualmente o en grupo.
- e) Realizar las entrevistas individuales de seguimiento, así como otras que estime oportuno la Dirección.
- f) Tratar con respeto y corrección al personal laboral así como a los Residentes.
- g) Hacer un uso correcto de las instalaciones y el material.
- h) Entregar en tiempo y forma la documentación requerida.
- i) Obedecer a las indicaciones que el personal laboral le indique.
- j) Informar de cualquier rotura, desperfecto tanto de la habitación como de zonas comunes.

Actividades y actos

A lo largo del curso se realizarán diversas actividades para fomentar la convivencia, por lo que su asistencia es recomendable aunque no obligatoria. Entre estas actividades se encuentran:

- a) Reunión de bienvenida con la Dirección.
- b) Excursiones a diversos lugares.
- c) Deportivas.
- d) Multiaventura.
- e) Culturales.
- f) Otras.

Habitaciones, instalaciones y zonas comunes

Habitaciones

- a) Cada Residente es responsable de lo que ocurra en su habitación y de mantenerla ordenada.



- b) Cada Residente es responsable de la llave de su habitación. No se entregará a nadie en conserjería una llave diferente de la suya. Ante una urgencia, y previa autorización expresa en el momento por el Residente, el personal podrá abrir a otro compañero el tiempo mínimo indispensable.
- c) Al salir de la Residencia, los Residentes deberán dejar siempre la llave de su habitación en conserjería.
- d) En las habitaciones no está permitido ningún electrodoméstico. En caso de querer disponer de alguno, deberá previamente pedir permiso a Dirección.
- e) El Residente es responsable del cuidado de todo lo que hay en su habitación. No se podrá añadir, suprimir ni modificar el mobiliario que proporciona la Residencia. En caso de querer realizar algún cambio, deberá previamente pedir permiso.
- f) Se guardará silencio en las habitaciones, pasillos y escaleras, especialmente entre las 12 de la noche y las 8 de la mañana.
- g) La dirección, en el ejercicio de sus responsabilidades, podrá autorizar al personal laboral a acceder a las habitaciones siempre que lo considere oportuno. Por ejemplo al personal de mantenimiento.
- h) La limpieza de la habitación es obligatoria, se deberá poner el cartón de la limpieza al menos una vez en semana. El Residente deberá dejar la habitación recogida cuando el personal de la Residencia proceda a limpiarla, además el Residente deberá dejar libre la habitación. La limpieza se realiza todos los días de la semana en horario de mañana.

Salas de estudio y biblioteca

- a) En las salas de estudio y en la biblioteca se debe mantener el silencio.
- b) Queda prohibido consumir alimentos y bebidas en estas dependencias.
- c) Los Residentes no podrán reservar lugares de estas dependencias como propios. Al final del día, las salas de estudios deben quedar vacías de pertenencias personales.

Comedor y cafetería

- a) Los Residentes deben respetar los horarios de apertura y cierre de la cafetería.
- b) Los Residentes pueden pedir comida para llevar o solicitar que se les deje comida preparada a sus regreso a la Residencia.
- c) En el tablón de anuncios junto a la entrada del comedor, se encuentran las normas específicas relativas al uso de los tickets e invitaciones a comer.
- d) Se podrá cambiar el régimen de comidas (media pensión o completa) para el segundo cuatrimestre solicitándolo por escrito durante el mes de enero.

Salas comunes de televisión, ocio, música, reprografía, informática y lavandería.

- a) Los Residentes son responsables de utilizar adecuadamente estas salas así como el material.
- b) No se permite consumir alimentos ni bebidas en ellas.
- c) En caso de deterioro, mal funcionamiento, rotura, avería o falta de material, los Residentes deberán comunicarlo.
- d) La sala de fotocopidora tiene un reglamento específico de uso publicado en la propia sala que será obligatorio cumplir.

Otros

No se podrán utilizar las zonas comunes para efectos ideológicos, políticos o religiosos. Estas prácticas deberán permanecer en el ámbito personal de cada Residente y por tanto, únicamente se podrán realizar dentro de la habitación y siempre que no afecte a los puntos anteriores.

Visitas

- a) El Residente se responsabilizará del comportamiento y respeto a las normas de la Residencia de las personas a las que invite. Aplicándole a éste las sanciones que pueda cometer su invitado.
- b) Los antiguos Residentes recibirán la consideración de visitas.
- c) Los Residentes expulsados o no renovados, tienen prohibida la entrada salvo autorización de Dirección.
- d) La Dirección se reserva el derecho de admisión.
- e) Está prohibido traer invitados a dormir a la Residencia.

Horarios

- a) Los Residentes tienen obligación de cumplir los horarios establecidos por Dirección para el comedor y el usos de zonas comunes
- b) El horario de entrada y salida de la Residencia es libre.

Documentación

Los Residentes deberán entregar, en el plazo establecido por Dirección los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI o pasaporte (extranjeros).
- b) Fotocopia de la matrícula de los estudios que realiza.
- c) 2 Fotos tamaño carnet.
- d) Impreso para domiciliación bancaria.
- e) Aceptación del Reglamento Interno de la Residencia.
- f) Acuerdo de condiciones económicas firmado.
- g) Ficha del estudiante cumplimentada.
- h) Otros documentos que la Dirección considere.

Otras disposiciones

- a) No están permitidas en modo alguno las llamadas “novatadas”, definidas como: Instar, promover u obligar a los nuevos Residentes, física o psicológicamente a realizar cualquier actividad que esté prohibida, que vaya en contra de su dignidad o de sus derechos humanos, o simplemente, que no deseen hacer.
- b) No está permitido a los Residentes el consumo o tenencia de cualquier tipo de drogas.
- c) No está permitido a los Residentes el consumo o tenencia de bebidas alcohólicas en el recinto de la Residencia.
- d) Está prohibido fumar en todo el edificio.
- e) La Residencia no se hace responsable del robo o desaparición de objetos propiedad de los Residentes.

Régimen disciplinario

1. Se considerarán como falta todas las acciones o conductas que supongan:
 - a) Daño a la libertad, dignidad y/o respeto hacia otros Residentes.
 - b) Faltar al respeto al personal laboral.
 - c) Instar, promover y realizar las llamadas “novatadas”.
 - d) Comportamiento inadecuado o incívico que dañe la convivencia.
 - e) Encontrarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de cualquier tipo de estupefaciente.
 - f) Mal uso de las instalaciones o material de la Residencia.
 - g) Lucrarse económicamente o malversar fondos destinados a las actividades para los Residentes.
 - h) Incumplimiento del presente Reglamento.
2. Las faltas podrán ser tipificadas como leves, graves o muy graves.
3. La Dirección clasificará la falta como leve, grave o muy grave, teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso.



4. La acumulación y/o reiteración de distintas faltas leves podrá considerarse como falta grave. La acumulación y/o reiteración de distintas faltas graves, podrá derivar en falta muy grave.
5. Una falta que sea considerada leve, si se vuelve a producir se considerará grave y en la siguiente ocasión se considerará muy grave.
6. Se considerará siempre falta muy grave:
 - a) La agresión física o psicológica a cualquier Residente o personal laboral.
 - b) Realizar “novatadas”.
 - c) La realización de conductas penadas y tipificadas por las leyes.
7. Las faltas serán sancionadas de la siguiente forma:
 - a) Falta leve: amonestación verbal.
 - b) Falta grave: apercibimiento escrito, con copia a los padres o tutores.
 - c) Falta muy grave: expulsión temporal o definitiva, a juicio de la Dirección.
8. Antes de establecer la sanción, la Dirección escuchará al Residente afectado.
9. En caso de falta muy grave, una vez comunicada la sanción al Residente, éste dispondrá de un periodo de tiempo razonable para presentar alegaciones, a las cuales responderá la Dirección con la decisión definitiva.
10. Si la falta hubiese causado daños materiales, el Residente será el responsable y deberá abonar el coste de la reparación.

Renovación de plaza.

1. Para continuar en la Residencia, se debe solicitar la renovación en los plazos establecidos y se deberá rellenar el formulario de la página web de reserva de plaza.
2. Para el criterio de renovación de plaza se tendrán en cuenta una serie de factores como son: buen rendimiento académico, ausencia de faltas disciplinarias, comportamiento en general durante el curso, etc.
3. La resolución se dará con la mayor brevedad posible.
4. La Residencia se reserva el derecho y criterio de aceptación de admisión de residentes de nuevo ingresos y de renovación de plaza.

Sorteo de habitaciones

1. Las habitaciones de la Residencia son todas individuales con cuarto de baño, no obstante, la distribución y orientación de las habitaciones
2. El sorteo lo organiza la Dirección en la fecha que considere más oportuno, pudiendo variar de un año a otro. El sorteo consiste en la extracción de un papel de una urna con el nombre y a continuación la extracción de otro papel de otra urna con un número, indicando este número la posición en la que elige.
3. Todos los Residentes con independencia de su antigüedad, deberán participar en el sorteo de habitaciones.